



República del Perú



000047

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 16-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 04-2022.

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 04 de fecha 17 de febrero del presente año, solicitud: Concejo Extraordinario de fecha 18 de febrero del 2022 de manera presencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucional;

Que, el Decreto Supremo No. 186-2021-PCM, cual Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM, Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 036-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 058-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 105-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 123-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 149-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 152-2021-PCM, Decreto Supremo Nº 167-2021-PCM y Decreto Supremo Nº 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.



República del Perú



000046

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Que, habiendo ingresado por tramite documentario la solicitud: Concejo Extraordinario de fecha 18 de febrero del 2022 de manera presencial, por los regidores Jorge Luis RAU LOPEZ y Gavi Yesenia CONDEZO MELENDEZ,

Que, el plano del Concejo Municipal luego de un análisis o intenso debate correspondiente, se presentaron diferentes propuestas como realizar el Concejo Municipal de forma PRESENCIAL y la otra posición de realizar el Concejo Municipal de forma MIXTA por tener algunas actividades programadas por algunos de los integrantes del Concejo Municipal, por tener una decisión democrática se decidió por votación, obteniendo un resultado de 03 votos a favor de realizar el Concejo de forma PRESENCIAL y 04 votos de forma MIXTA, en esta medida se acordó en realizar el Concejo Extraordinario el día 18 de febrero de forma MIXTA, a fin de tener la presencia del señor Julio Cesar LUCIANO REGALADO, quien presento por tramite documentario mediante Carta N° 001-RRR-2022, con asunto de: solicito con carácter de urgencia: vacancia de regidores por contratación de servicios a proveedores impedidos de contratar con el estado;

Estando en las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de mayoría calificada del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asistencia a sesión de concejo Extraordinario del día 18 de febrero del presente año sea de FORMA MIXTA, teniendo en consideración de los regidores que se encuentren dentro de la ciudad pueden asistir en forma presencial y los ^{que} se encuentren fuera de la ciudad pueden asistir en forma virtual;

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, al señor Julio Cesar LUCIANO REGALADO y los regidores que asistirán de forma presencial, el cumplimiento de los protocolos por encontrarse todavía en la etapa de la emergencia sanitaria como disposición del estado peruano;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Rau Rara Pascual
ALCALDE